



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 041 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200015500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS ORLANDO PATIÑO VILLA	12/05/2021	1	38-39	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210004600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	12/05/2021	1	24	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320200001100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLARA ISABEL VILLA OSPINA	12/05/2021	1	87	DESIGNA CURADOR AD-LITEM PARA LA DEMANDADA
EJECUTIVO	73283408900320200010400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME ARIZA FANDIÑO	12/05/2021	1	28-29	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
SUCESIÓN – EJECUTIVO	73283408900320160018700	MARÍA INÉS OROZCO OSPINA	GEORGINA OSPINA Y OTRO	12/05/2021	4	6	RECHAZA LA DEMANDA EJECUTIVA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	DIANA MARCELA MESA	12/05/2021	1	23-24	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
MATRIMONIO	73283408900320210005000	ANGELA PATRICIA MARTÍNEZ	JHON JAIRO DÍAZ RAMÍREZ	12/05/2021	1	10	FIJA FECHA PARA MATRIMONIO CIVIL
SUCESIÓN	73283408900320210004000	MONSAIRO GONZÁLEZ Y OTRAS	JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	12/05/2021	1	52-53	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO COMO SE ORDENO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.